



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/2832

27/01/2020

4738

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GPN)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios AVE (Alta Velocidad Española) son servicios de larga distancia comerciales que se prestan con los criterios empresariales que determine RENFE. Los servicios AVANT son servicios de media distancia, competencia de la Administración General del Estado, que se prestan sobre la red ferroviaria de interés general de altas prestaciones que están declarados Obligación de Servicio Público mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017.

Ambos tipos de servicios, siendo de competencias distintas, se prestan sobre la red ferroviaria de altas prestaciones, por lo que las inversiones en esta red benefician a ambos.

Madrid, 07 de mayo de 2020